

003084

DECRETO EXENTO N°
MARIA ELENA, 24 OCT 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 6872, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar personal Auxiliar Aseo para su Programa Físico Recreativo 2022, en el Gimnasio Municipal, en caso extraordinario otros edificios municipales, sea esto según la necesidad que presente su jefatura.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **YANET JIMENA ROJAS GARAY**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N°(14.566.547-7), con domicilio en Calle Ignacio Carrera Magallanes N° 3089 de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Limpieza en el Gimnasio Municipal, sea esto tanto en su interior como en su alrededor, siendo el perímetro correspondiente a la zona del edificio.
- Mantener el orden y el interior de los estados de los interiores del edificio.
- Velar por el buen uso del edificio y sus maquinarias.
- En caso excepcional la prestadora puede ser derivada a otros edificios a cargo del municipio para la prestación de sus servicios de auxiliar de aseo.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 1.525.011.-**, de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 12.25%.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagará en 6 cuotas mensuales, y cada una de **\$ 466.840.-**

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, report de asistencia, el que será autorizada y revisada previamente, por el Encargado (a) del Programa. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.